

REVISTA CONSULTAR

INFORMACIÓN CONTABLE

2020-II



#SOMOSPROYECTONAF

CONSULTORIO CONTABLE
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA





**EDICIÓN
CONSULTORIO CONTABLE
2020 - II**

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES

PROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

LUIS MANUEL PALOMINO MENDEZ
DECANO

RUTH MAYERLY GUERRERO JAIMES
DIRECTORA DEL PROGRAMA

JULIA TERESA CAÑAS JAIMES
RICARDO IVAN GUERRERO RAGUÁ
COORDINADORES DE EDICIÓN

JESÚS DAVID SANABRIA ARDILA
DIRECTOR DIAN SECCIONAL PAMPLONA

RAMIRO FLÓREZ TORRES
FACILITADOR DIAN PAMPLONA

EDITORES:
JULIAN DAVID SANTAMARIA LERMA
KAREN VANESA NATIB

ESTUDIANTES DE OCTAVO SEMESTRE
DICIEMBRE 2020 - II

CONTENIDO

Agradecimientos	4
Reseña histórica	5
Misión - Visión	6
Universidad de Pamplona celebró sus 60 años de vida institucional	7
Programa de contaduría pública celebra 20 años de vida académica	9
¿que son las naf?	11
Capacitaciones importantes	13
Registro único tributario	13
Facturación electrónica	17
Zona económica y social especial (zese)	20
Impacto días sin iva en Colombia	28
Pandemia temporal efectos en la economía Colombiana	29

AGRADECIMIENTO



NAF

NÚCLEOS
DE APOYO
CONTABLE
Y FISCAL

Una nueva forma de relacionarse con la DIAN

Este proyecto es potencial gracias al apoyo de la profesora Julia Teresa Cañas Jaimes y al director Jesús David Sanabria Ardila Facilitador de la DIAN--NAF Iván RAMIRO Flórez Torres, quienes han sido nuestra guía en el proceso de formación en el grupo NAF. Gracias por su gran apoyo, confianza y orientación que nos brindan, la cual es clave del buen trabajo que hemos realizado juntos; del mismo modo agradecemos por hacer de manera fácil los medios suficientes para llevar a cabo todas las actividades que se brindan en cada capacitación donde en cada una de ellas aprendemos diversas bases fundamentales que nos ayudan a reforzar nuestros conocimientos llevándolo a nuestra formación como profesionales como personal, gracias por dedicar un poco de su tiempo para enseñarnos con mucho esfuerzo lecciones de vida compartiendo su gran conocimiento con nosotros.

Infinitas gracias por darnos la bonita oportunidad de ser parte del Consultorio Contable 2020-2 y brindarnos el privilegio de contar y pertenecer en el Grupo NAF.

RESEÑA HISTÓRICA



La facultad de ciencias económicas y empresariales, desde el año 2008, semestre tras semestre organiza el movimiento de estudiantes de la carrera de contaduría pública, llamada “Consultorio Contable” en este equipo participan los estudiantes de 7°, 8° y 9° semestre los cuales cumplen con el fin de ayudar a algunas empresas de Pamplona y la provincia para que sus representantes y trabajadores puedan trabajar en pro del crecimiento y además para que su funcionamiento este bajo normas de contabilidad generalmente aceptada.

El Consultorio Contable permite a los estudiantes desarrollar sus actividades de trabajo social y adquirir conocimientos de temas relacionados con hablarle a la comunidad sobre temas de interés y realizar entrevistas a expertos mediante un espacio en programa radial llamado “Panorama Contable”; Organización y gestión de foros, semilleros, ferias, visitas a pueblos cercanos y evaluar el crecimiento de las empresas en ellos y demás actividades extracurriculares que la universidad de Pamplona ofrece.

Se extiende también un espacio físico en que tanto estudiantes, docentes y empresarios y expertos en temas contables tienen la oportunidad de expresar su opinión mediante una revista informativa que realizan los mismos estudiantes del consultorio, además este medio sirve como soporte de todo lo que se ha realizado durante el semestre ya que en ella se incluyen fotos, artículos, notas de información y más evidencia de lo realizado por el consultorio

CONTADURÍA PÚBLICA

MISIÓN

Formas contadores públicos compenetrados con el desarrollo regional, nacional e internacional con espíritu de emprendedor basados en la búsqueda constante de la verdad y la confianza ante la sociedad, promoviendo el conocimiento fundamentado en los buenos valores demostrando excelentes condiciones económicas.

VISIÓN

La universidad de Pamplona a través del plan de estudios del programa de Contaduría Pública formara profesionales integrales altamente calificados suministrando información que permita a las empresas ser competitivas en el contexto globalización, enmarcado centralmente en los estándares internacionales.



Universidad de Pamplona celebró sus 60 años de vida institucional



"Con gran alegría la familia Unipamplona celebró el cumpleaños número 60 de nuestra casa de estudios"

La Universidad de Pamplona nació en 1960, como una institución privada, bajo el liderazgo del presbítero, José Rafael Faría Bermúdez. En 1970 fue convertida en Universidad Pública de orden departamental, mediante el decreto No 0553 del 5 de Agosto de 1970 y en 1971 el Ministerio de Educación Nacional la facultó para otorgar títulos a La Universidad de Pamplona nació en 1960, como una institución privada, bajo el liderazgo del presbítero, José Rafael Faría Bermúdez. En 1970 fue convertida en Universidad Pública de orden departamental, mediante el decreto No 0553 del 5 de Agosto de 1970 y en 1971 el Ministerio de Educación Nacional la facultó para otorgar títulos profesionales según Decreto No. 1550 del 13 de Agosto.



La Universidad ha ampliado significativamente su oferta educativa logrando atender nuevas demandas de formación profesional, generadas en la región o en la misma evolución de la ciencia, el arte, la técnica y las humanidades. Cumple esta tarea desde todos los niveles de la Educación Superior: pregrado, posgrado y educación continuada, y en todas las modalidades educativas: presencial, a distancia y con apoyo virtual; lo cual, le ha permitido proyectarse tanto en su territorio como en varias regiones de Colombia y del occidente de nuestro país vecino y hermano Venezuela.

De acuerdo con la Ley N° 30 de 1992, la Universidad de Pamplona se identifica como una entidad de régimen especial, con autonomía administrativa, académica, financiera, patrimonio independiente, personería jurídica y perteneciente al Ministerio de Educación Nacional.

Damos felicitaciones a la Universidad de Pamplona, que cumple 60 años formando profesionales de calidad donde se reconoce el compromiso con la formación integral e innovadora de sus estudiantes y la generación de conocimientos. En sus 60 años, exaltados su labor de formar líderes para construir un país en paz.

Felicidades 60 años



Programa de Contaduría Pública celebra 20 años de vida académica



El programa de Contaduría Pública, fue creado mediante Acuerdo No. 0083 del 14 de septiembre de 1999 emanado del Consejo Superior Universitario en el marco de la política de ampliación de la oferta educativa, eje fundamental del Plan de Desarrollo Decenal de la Universidad de Pamplona 2000-2010. El cual se remitió al instituto Colombiano ICFES y fue incorporado al Sistema Nacional de pregrado y autorizado para abrir matriculas para el segundo semestre del año 2000 según código 94

El Programa de Contaduría Pública, durante su trayectoria se ha caracterizado por la formación de profesionales integrales, compenetrados con el desarrollo regional, nacional e internacional, capaces de transformar el entorno socio-económico y de fortalecer el sector productivo, comprometidos con la solución de las necesidades del país en general y de la región en particular.

Son 20 años de trayectoria y excelencia, en los cuales, el programa de contaduría pública de la Universidad de Pamplona se ha logrado posicionar en el ámbito regional y nacional, generando profesionales integrales como con un gran espíritu creador y emprendedor, enfocados en el desarrollo de un mejor país. Por ende, es importante celebrar esta importante fecha con todos los han hecho posible este gran sueño.

¡Feliz aniversario Programa de Contaduría Pública!



¿QUE SON LAS NAF?

Son convenios de cooperación de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN con Instituciones de Educación Superior en el que la entidad capacita a estudiantes de últimos semestres y docentes para brindar asesoría sobre trámites y servicios de la Entidad.

PROYECTO NAF 2020-2



<i>Diana Marcela Cañas Villamizar Tolima Norte de Santander</i>	<i>Naren Eusebio Cuaran Yela Puerto Asís Putumayo</i>	<i>Martha Roquel Murcia Ariña Cúcuta</i>	<i>Karen Vanessa Natib Clavijo Puerto Asís Putumayo</i>	<i>Ricardo Iván Guerrero Raguá Director de Trabajo Social 2020-2</i>	<i>Jesús David Sanabria Ardila Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Pamplona</i>
<i>Julian David Santamaría Lerma Tunja Aragua</i>	<i>Meliker Judith Pérez Hernández Puerto Rondón Arauca</i>	<i>Jofran David Sanchez De la hoz, Bogotá Cesar</i>	<i>Daniela Díaz Cárdenas Pimpinela</i>		
<i>Julieth Ramos Vanegas San Martín de Losa Bolívar</i>	<i>Edisnay Satova Arias Tunja/Neiva Casanare</i>	<i>Iván Ramiro Ibáñez Pérez Magangué Bolívar</i>	<i>Dina Heredia Acevedo Arauca - Arauca</i>	<i>Julia Teresa Cañas Jaimes Coordinadora Comité Contable - NAF 2020-2</i>	<i>Ramiro Flores Torres. Facilitador DIAN</i>

Realizado por: Daniela Díaz,
Edisnay Satova



¿PARA QUE SE CREARON LOS NAF?

Los NAF se crean para orientar a emprendedores, pequeños comerciantes y minoristas en temas fiscales, primordialmente sobre sus obligaciones tributarias como declaración de impuestos, inscripción y actualización del Registro Único Tributario - RUT, y asistencia en el uso de los servicios en línea entre otros.

¿QUE BENEFICIO SE OBTIENE DE LOS NAF?

Los NAF constituyen en un ejercicio de responsabilidad social de la DIAN, que beneficia a personas naturales y jurídicas de baja renta ofreciendo una orientación básica y permanente en materia tributaria, aduanera, cambiaria y de los servicios en línea administrados por la DIAN sin ningún costo.

¿QUÉ BENEFICIOS TRAEN LOS NAF PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES?

Mejorar sus conocimientos de fiscalidad y tributación, adquieren práctica en la orientación fiscal, como valor agregado para su futuro desempeño profesional, aumentar su grado de conciencia cívica sobre la importancia de cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias

¿QUE BENEFICIOS TRAEN LOS NAF PARA LOS CIUDADANOS QUE HACEN USO DE ELLOS?

Los ciudadanos pueden obtener orientación gratuita y en los diferentes lugares donde funcionen los NAF, es decir que no tendrán que desplazarse hasta los puntos de contacto de la DIAN, para tener información sobre temas como:

- Registro Único Tributario - RUT,
- Actividades económicas y responsabilidades,
- Servicios en línea del Portal DIAN,
- Diligenciamiento de declaraciones de renta,
- Facturación, entre otros.



Capacitaciones Importantes



1 CAPACITACION

RUT

QUÉ ES EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Registro Único Tributario - RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros.

Cuando una persona jurídica realiza la inscripción del RUT, éste proporciona un NIT el cual es el Número de Identificación Tributaria, el cual es asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y permite la individualización inequívoca de los inscritos para todos los efectos, en materia tributaria, aduanera y de control cambiario y, en especial, para el cumplimiento de las obligaciones de la misma naturaleza.

CUAL ES SU IMPORTANCIA

Tal vez se preguntarán para qué sirve el RUT, y es que el Registro Único Tributario tanto como persona natural o jurídica le va a permitir:

- Que terceros con quienes usted sostenga una relación comercial, laboral o económica identifiquen su actividad económica registrada en el RUT.
- Acreditar e identificar la actividad económica ante terceros con quienes sostenga una relación comercial, laboral o económica en general.
- Identificar y reconocer sus obligaciones Tributarias Aduaneras y Cambiarias TAC frente al Estado Colombiano.
- Realizar los trámites relacionados con el cumplimiento de las obligaciones TAC a través de los servicios en línea y presenciales que le ofrece la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

COMO OBTENERLO

- La inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, deberá efectuarse en forma previa al inicio de la actividad económica, al cumplimiento de obligaciones administradas por la DIAN y en general, a la realización de operaciones en calidad de importador, exportador o usuario aduanero.
- Dicha inscripción en el RUT no tiene ningún costo, el trámite es completamente gratuito, así como el formulario 001 el cual es el requerido para ello.
- Las personas naturales que en el correspondiente año gravable adquieran la calidad de declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios,

Acorde con lo establecido en los artículos 592, 593 y 594-1 del Estatuto Tributario, tendrán plazo para inscribirse en el Registro Único Tributario hasta la fecha de vencimiento prevista para presentar la respectiva declaración

1 CAPACITACIÓN

LUGAR: MICROSOFT TEAMS

DIRECTOR: Ramiro Florez Torres

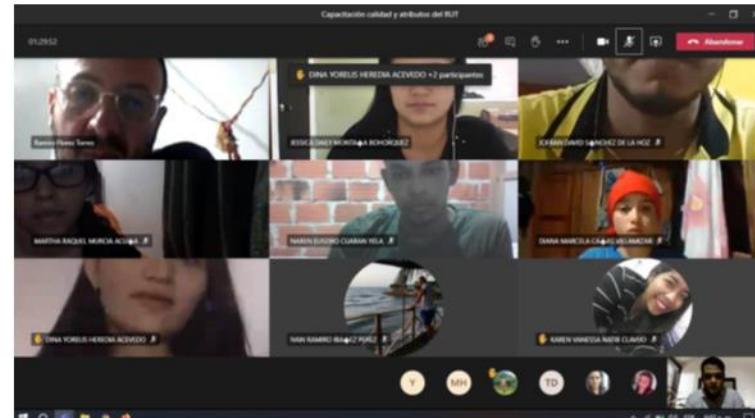
COORDINADORA PASANTE DIAN: Jessica Daily Montaña Bohórquez

FECHA: 25 De septiembre De 2020

ASUNTO: AGENDAMIENTOS, GENERALIDADES Y NORMATIVIDAD DEL RUT
(CAPACITACIÓN RUT VIA MICROSOFT TEAMS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19)

El día 25 de septiembre de 2020 por medio de la aplicación Microsoft Teams (vía digital), el director de los NAF Ramiro Flórez capacito a los estudiantes NAF 2020-2 en lo referente al RUT, Agendamientos, la estructura, normatividad, inscripción, cancelación, actualización, suspensión trámites, y el diligenciamiento del RUT. Y por último acordaron la realización de poster y videos de orientación al usuario (contribuyente).

EVIDENCIAS :



Capacitación calidad y atributos del RUT

No hay internet. Vuelve a conectarte para poder continuar con la conversación.

15:42

Solicitar control

...

Abandonar

EL RUT

```
graph TD; A[EL RUT] --> B["¿Qué es?"]; A --> C[Vigencia]; A --> D[Trámites]; B --> E["Mecanismo Único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administrativas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. [Art 555-2 ET]"]; C --> F["Indefinida y no requiere renovación"]; D --> G["Inscripción, actualización, suspensión, cancelación."];
```

¿Qué es?

Mecanismo Único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administrativas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. [Art 555-2 ET]

Vigencia

Indefinida y no requiere renovación

Trámites

Inscripción, actualización, suspensión, cancelación.

JESSICA DAILY MONTAÑA BOHORQUEZ

DIAN

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Activar Windows

RT

Escribe aquí para buscar

19:19

Solicitar control

Abandonar

RUT



¿Para que sirve el RUT?

Permite contar con información veraz, actualizada, clasificada y confiable de todos los sujetos obligados a inscribirse en el mismo, para desarrollar una gestión efectiva en materia de recaudo, control y servicio que a su vez facilite cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias así como la simplificación de trámites y reducción de costos.



JESSICA DAILY MONTAÑA BOHORQUE

DIAN

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Activar Windows

RT

Windows

Escribe aquí para buscar

TATIANA KATHERINE...

JESSICA DAILY MONTAÑA...

YURIBETH AGUILAR...

Ramiro Pinto Tones

XULIAH RAMOS V...

4:15 p.m. 25/09/2020

2 CAPACITACION

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA



ASUNTO: FACTURACIÓN ELECTRONICA

El día 02 de octubre de 2020 por la plataforma virtual de Microsoft Teams, el pasante Brayan Albeiro Solano Bautista capacito a los estudiantes NAF 2020-2 en lo referente a, facturación electrónica. En facturación electrónica se dio a conocer las características, sus requisitos, la firma electrónica, el certificado digital y sus beneficios.

¿QUÉ ES LA FACTURA ELECTRÓNICA?

Es la evolución de la factura tradicional, para efectos legales tiene la misma validez que el papel, sin embargo, se genera, valida, expide, recibe, rechaza y conserva electrónicamente, lo que representa mayores ventajas. Tributariamente en un soporte de transacciones de venta de bienes y servicios.

BENEFICIOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

- Automatiza y minimiza procesos manuales
- Devoluciones y declaraciones automáticas
 - Reduce costos frente al papel
 - Optimiza la búsqueda de documentos
- Fomenta la desmaterialización de documentos de negocio
 - Potencializa el Factoring electrónico
- Mejora la relación con clientes y proveedores
 - Es muy segura, difícilmente falsificable
 - Facilita el intercambio de documentos.





¿QUIÉNES DEBEN FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE?

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
- personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT pero:
 - Con más de un establecimiento de comercio.
 - Explotación de intangibles.
 - Usuarios aduaneros.
 - Consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT.
 - Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación - RST

¿CUÁL SOFTWARE SE PUEDE USAR PARA FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE?

- Software propio
- Facturación gratuita de la DIAN
- A través de un aliado o proveedor tecnológico

CÓMO FUNCIONA LA FACTURA ELECTRÓNICA

El proceso de facturación electrónica debe contar con una validación previa de la DIAN, es decir, la DIAN valida la factura electrónica antes de que sea entregada al comprador.

Cuando una empresa implementa el sistema de facturación electrónica debe enviar

La factura en formato XML a la DIAN para su validación; lo puede hacer a través de un software propio o con un proveedor tecnológico. Seguidamente la DIAN valida que la factura cumpla con todos los requisitos y la devuelve al facturador electrónico.

Una vez que el facturador obtenga la validación de la DIAN podrá entregar la factura electrónica al comprador, ya sea en formato XML o en su versión gráfica (formato PDF). Todo este proceso se realiza mediante un software de facturación electrónica y se da en segundos



¿QUÉ ES LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA?

- ❖ Soporta las transacciones de ventas de bienes y/o prestación de servicios.
- ❖ Evolución de la factura tradicional de papel.
- ❖ Es conocida en el mundo como: e-Factura-invoice.
- ❖ Estructura estándar internacional (XML-UBL 2.1)
- ❖ Pertenece al ecosistema del intercambio electrónico de datos.

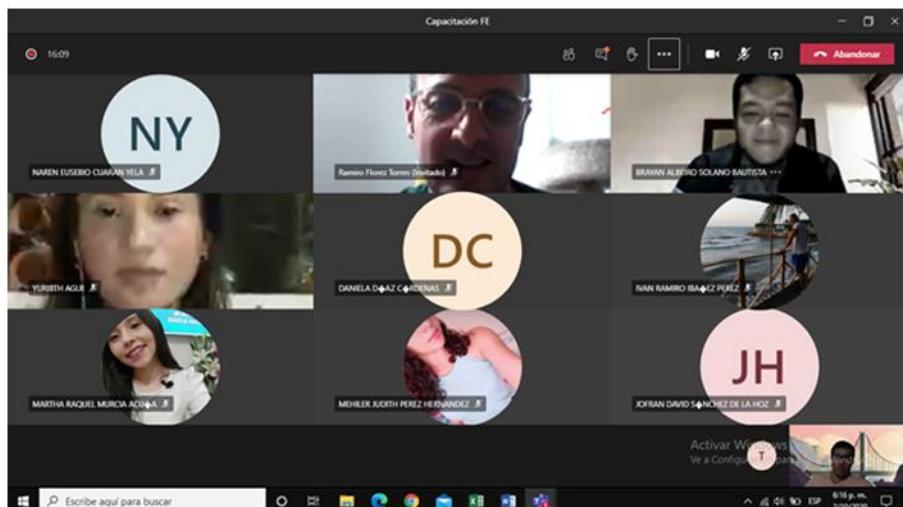
BENEFICIOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

NACIÓN

- 1. Mas que control es transparencia.
- 2. Información en tiempo real.
- 3. Aumenta el recaudo aumentando la base.
- 4. Fomenta la formalización.
- 5. Es una solución virtual.
- 6. **REACTIVACIÓN ECONÓMICA.**

CONTRIBUYENTE

- 1. Implementación virtual.
- 2. Adara la relación de clientes- proveedor: información segura, en tiempo real, eficiente.
- 3. BIG DATA: Redes comerciales, Kpis.
- 4. Facilita los trámites con el estado.
- 5. Ahorro de papel, costos de mensajería y operatividad.
- 6. **FACTURING.**



3 CAPACITACION

ZONA ECONÓMICA Y SOCIAL ESPECIAL (ZESE)



¿QUÉ ES LA ZONA ECONÓMICA Y SOCIAL ESPECIAL – ZESE?

La Zona Económica y Social Especial es un régimen especial en materia tributaria consagrado en el artículo 268 de la Ley 1955 de 2019 y reglamentado por el Decreto 2112 del 24 de noviembre de 2019.

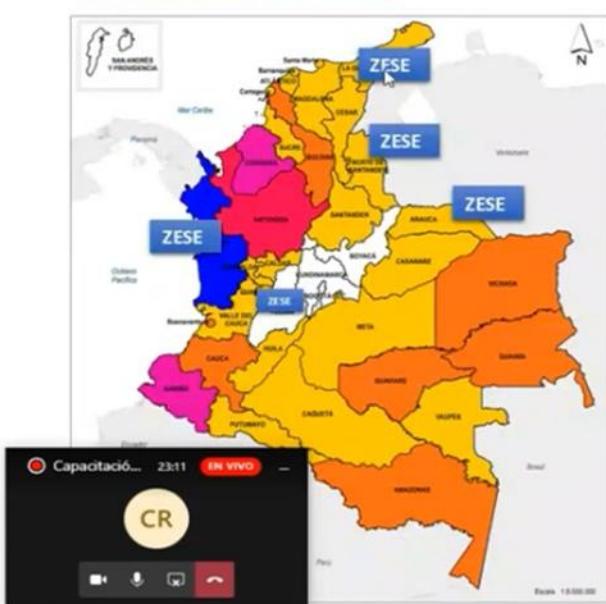
TERRITORIOS QUE COMPRENDEN LA ZESE

Comprende en los departamentos de:

La Guajira, Norte de Santander y Arauca.

También en las Ciudades Capitales de:

Armenia y Quibdó



CONSULTORIO CONTABLE PAMPLONA

PANORAMA CONTABLE
LA FUENTE QUE TE COLOCA AL DÍA

PANORAMA CONTABLE

TEMA
ZONA ECONÓMICA Y SOCIAL ESPECIAL (ZESE)

GUAVIA
N. SANTANDER
ARAUCA
ARMENIA

Teresa Cárdenas J. DOCENTE
Daniela Díaz C. Edilvany Salazar A. ESTUDIANTE
Yazberth Aguirre M. INVITADA
María B. Morúa ESTUDIANTE

94.9 La Radio Joven y Cariñosa

TODOS LOS MIERCOLES LAS 3:30 PM

¿CUÁL ES LA FINALIDAD DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL - ZESE?

El Régimen especial tributario ZESE tiene como finalidad atraer inversión nacional y extranjera, mejorar las condiciones de vida y generar empleo en aquellas ciudades que tienen altas tasas de desempleo.

BENEFICIOS QUE OFRECE EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL - ZESE

Beneficios

Artículo 268 Ley 1955 de 2019. Zona Económica y Social Especial (ZESE)

- R** La tarifa del impuesto sobre la renta aplicable
- E** a los beneficiarios de la ZESE será del **0%**
- N** durante los primeros 5 años contados a partir
- T** de la constitución de la sociedad, y del **50%**
- A** de la tarifa general para los siguientes 5 años.

R F Cuando se efectúen pagos o abonos en **E U** cuenta a un beneficiario de la ZESE, la tarifa **d** de retención en la fuente se calculará en **o** al porcentaje de la tarifa **s** sobre la renta y **o** del beneficiario

0%

Para las nuevas sociedades que se constituyan en el año gravable 2020 y hasta el 24 de mayo de 2022, los primeros 5 años gravables empezarán a contarse **a partir del año gravable de la constitución** siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 268 de La Ley 1955 de 2019. **Ver: Art. 1.2.1.23.2.5.**

Activar Windows
Ve a Configuración > Actualizaciones y Seguridad
DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Estos beneficios aplican en la misma proporcionalidad para la tarifa de retención en la fuente y autorretención a título de impuesto sobre la renta, siempre y cuando se informe al agente retenedor en la respectiva factura o documento equivalente los requisitos relacionados en el artículo 1.2.1.23.2.6 del Decreto 2112 de noviembre de 2019.

¿QUIÉNES SON LOS BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ZESE?

Son las sociedades comerciales constituidas en la ZESE dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia de la ley, esto es 25 de mayo de 2019; o las sociedades comerciales existentes constituidas bajo cualquiera de las modalidades definidas en la legislación vigente que se encuentren ubicados en el territorio ZESE.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ZESE:

Requisito:

**aumento del 15%
del empleo
directo generado:**

Empleo directo es la vinculación directa y por tiempo completo a través de contratos laborales según las normas vigentes.

Debe estar relacionado con la actividad económica principal de la sociedad beneficiaria.

El aumento del 15% del empleo directo se calcula tomando como base el promedio del número de trabajadores vinculados durante los 2 últimos años gravables anteriores al año fiscal en que inicie la aplicación de la tarifa diferencial del impuesto sobre la renta del régimen -ZESE, y no podrá ser inferior a 2 empleos directos.

Las sociedades que al momento de aplicar el régimen especial -ZESE tengan un periodo inferior a 2 años de constituidas, calcularán el aumento del 15% tomando como base el promedio de los trabajadores vinculados desde su constitución. No podrá ser inferior a 2 empleos.



PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES QUE SE ACOJAN AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ZESE



Las sociedades comerciales que realicen actividades industriales, agropecuarias, comerciales, turísticas o de salud y deseen acogerse al régimen especial tributario ZESE, y cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 2112 del 24 de noviembre de 2019, que reglamenta el artículo 268 de la Ley 1955 de 2019, deben, mediante autogestión, actualizar el RUT en la columna 89 "Estado actual" registrando el código: 109 CONTRIBUYENTE ZESE.

¿QUÉ INFORMACIÓN DEBEN SUMINISTRAR LAS SOCIEDADES COMERCIALES QUE APLIQUEN AL RÉGIMEN ESPECIAL EN MATERIA TRIBUTARIA ZESE?

Antes del 30 de marzo del año siguiente al gravable en que se aplica el régimen especial en materia tributaria -ZESE- las sociedades deberán remitir a la DIAN la información definida en el artículo 1.2.1.23.2.7 del Decreto 2112 de noviembre de 2019.

LAS SOCIEDADES COMERCIALES QUE APLIQUEN DEBERÁN CUMPLIR LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Inscribirse y mantener actualizado el Registro Único Tributario – RUT.

SEGUNDO: Mantener el aumento de empleo directo generado durante el periodo de vigencia.

¿CUÁLES SON LAS EXCEPCIONES AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ZESE?

El beneficio tributario del régimen especial ZESE no aplica a las empresas dedicadas a la actividad portuaria o a las actividades de exploración y explotación de minerales e hidrocarburos. Así como a las sociedades comerciales existentes que trasladen su domicilio fiscal a cualquiera de los municipios pertenecientes a los departamentos o ciudades del territorio ZESE.

¿A PARTIR DE CUÁNDO SE EMPIEZA A APLICAR EL BENEFICIO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ZESE?

El régimen especial en materia tributaria ZESE comenzará a aplicarse desde el año 2020 inclusive.

¿QUÉ PASA SI UNA SOCIEDAD COMERCIAL QUE SE ENCUENTRA CON BENEFICIO ZESE, SE FUSIONA O SE ESCINDE?

Cuando se fusionen las sociedades y una de ellas haya optado previamente por el régimen especial ZESE, la tarifa del impuesto sobre la renta a liquidar por la o las sociedades resultantes de la fusión o escisión, será la mayor entre las tarifas de dichas sociedades participantes en la fusión o escisión en el periodo fiscal en que se consolidó la fusión o escisión.



1. Las sociedades cambien el domicilio principal a un municipio que no haya sido declarado como zona económica y social especial - ZESE.
2. Las sociedades desarrollen su actividad económica y principal en forma diferente a lo establecido por el decreto.
3. Las sociedades desarrollen actos o negocios jurídicos que configuren circunstancias catalogadas como abusos en materia tributaria.
4. Las sociedades desarrollen su actividad económica principal diferente a las actividades, industriales, comerciales o agropecuarias

¿POR QUÉ ES PERTINENTE LA ZESE?

Busca disminuir el desempleo, la informalidad, el deterioro de las condiciones de vida y los altos niveles de pobreza.

¿QUIÉNES SON LOS BENEFICIARIOS?

Las sociedades comerciales que se constituyan en la ZESE, dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia de la ley (25 de mayo de 2019), o las sociedades comerciales existentes constituidas bajo cualquiera de las modalidades definidas en la legislación vigente.

¿A QUIÉN SE LE DEBE REPORTAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO?

A la DIAN antes del treinta (30) de marzo del año siguiente al año gravable en que aplica la tarifa diferencial del régimen ZESE.

El régimen en materia tributaria ZESE no aplica para sociedades comerciales cuya actividad principal sea SERVICIOS, ni para las empresas dedicadas a la actividad portuaria o a las actividades de exploración y explotación de minerales e hidrocarburos.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 268 de la Ley 1955 de 2019, según el cual este régimen aplica para sociedades comerciales cuyas actividades principales sean Industriales, Agropecuarias y Comerciales.

¿CUÁNDO SE PIERDE LA CONDICIÓN DE APLICAR EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL?

- Las sociedades cambian el domicilio principal a un municipio que no haya sido declarado ZESE.
- Las sociedades desarrollan su actividad económica principal o secundaria en forma diferente a la establecida en el decreto.
- Las sociedades incumplen con el requisito de generar y mantener el aumento del empleo.
- Las sociedades desarrollan actos o negocios jurídicos que configuren circunstancias catalogadas como abuso en materia tributaria.
- Las sociedades desarrollan una actividad económica principal diferente a las actividades industriales, agropecuarias o comerciales.

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

Durante los 10 años siguientes los beneficiarios ZESE deben enviar antes del 30 de Marzo del año siguiente al gravable en que aplica el régimen a la División de Fiscalización de la Dirección Seccional correspondiente, los siguientes documentos:

PRIMERO:

Declaración juramentada del beneficio ante notario público, donde conste que se encuentra instalado en la jurisdicción y que se acoge al régimen ZESE.

SEGUNDO:

Certificado de existencia y representación legal.

TERCERO:

Certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal o contador público, donde conste:

- a. El cálculo del aumento del empleo directo
- b. El total de empleos directos que tiene la sociedad comercial, durante el periodo gravable de aplicación del régimen especial – ZESE.
- c. Que se mantiene el aumento del empleo directo generado.
- d. Copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de la seguridad social que soportan el número de empleos directos generados.
- e. Que toda la actividad económica se desarrolló según lo establecido DUR.

CUARTO:

Registrarse en el RUT con la condición de contribuyente del régimen especial ZESE (Casilla 89" Estado y Beneficio")

QUINTO:

Mantener el aumento del empleo directo generado durante el periodo de vigencia del régimen especial – ZESE, durante cada uno de los periodos gravable que se aplique.

El número de empleos directos que se deben mantener durante el respectivo año gravable, se calculará sobre el promedio de empleos que tiene la sociedad comercial en cada periodo gravable.

Por otra parte, Colombia enfrenta un gran desafío para superar la emergencia sanitaria ocasionada por el covid 19 y, se prevé que, las consecuencias que traerá consigo para la economía nacional serán catastróficas. Así, el régimen tributario ZESE puede ser una buena opción para aquellas empresas, emprendimientos e inversionistas que se encuentran ya operando o por operar y buscan reducir la alta carga impositiva de nuestro país con el objetivo de sobrevivir esta crisis económica.



¿Cuántas veces se debe incrementar el número de empleos a mantener?

El incremento de empleos a mantener debe realizarse por una única vez durante el año de vinculación al régimen de la ZESE y mantenerlo durante los 10 años de vigencia del beneficio.

IMPACTO

DIAS SIN IVA EN COLOMBIA



DÍAS SIN IVA

Esta iniciativa hace parte de la Ley de Crecimiento Económico. Esta medida busca darle impulso a la actividad económica proveniente del consumo. Durante estos días las compras deberían aumentarse y ayudar a mover los inventarios de las empresas dedicadas al comercio.

Así, estas harán nuevas órdenes de pedido a las compañías dedicadas a la manufactura, lo que permite concluir que es este último sector al que está destinado el beneficio.

Significar una oportunidad importante para las empresas. En Colombia nunca se había tomado una medida similar, pero en otros países sí, aunque no muchos se atreven a adoptar prácticas innovadoras como esta, que ayudan a resolver problemas tan delicados como el estancamiento de la economía.

A partir de lo que ha sido esta experiencia en otros lugares, no es evidente que esto genere un mayor crecimiento económico, pero sí se ha probado que llega a tener un gran estímulo hacia las industrias manufactureras,

Teniendo en cuenta las implicaciones de esta medida, durante los tres días sin IVA, los consumidores generarán una reactivación económica para que las empresas tengan la necesidad de crear empleo e iniciar el camino hacia la normalidad.

PANDEMIA TEMPORAL

EFFECTOS EN LA ECONOMÍA COLOMBIANA



Al igual que el resto del mundo, la economía colombiana enfrenta uno de los choques más fuertes como consecuencia de la pandemia del Covid-19. Luego de un buen desempeño en 2019, que la llevó a alcanzar una tasa de crecimiento del 3,3%, frente al 0,1% de América Latina y el Caribe (Cepal, 2020), se esperaba que Colombia en 2020 alcanzara un crecimiento económico cercano al 3,5%.

Sin embargo, el primer trimestre del año termina enfrentando dos choques que afectarán la economía mundial en el corto y mediano plazo: la propagación del Covid-19 y la fuerte caída del precio internacional del petróleo.

En general, las medidas de confinamiento para mitigar los efectos de la pandemia por COVID-19 han generado un gran impacto sobre la economía.

El choque, que inició como una interrupción súbita de oferta, está escalando a un problema de demanda agregada.

Pues el aumento del desempleo que registró su máximo histórico para mayo de 2020 con un 21,4 % y hoy implica casi un 25 % menos de personas empleadas, representa uno de los retos más fuertes para que la recuperación tome tracción.

Así, el deterioro de las condiciones económicas de los hogares, que redujo las posibilidades de consumo y la incertidumbre sobre el futuro, ha cambiado la composición de las compras, orientándose especialmente hacia bienes de primera necesidad.

En este contexto, las prioridades del Gobierno se han enfocado hacia la atención de población vulnerable, mediante transferencias, subsidios y entrega de alimentos, además del apoyo a las empresas cuyo normal funcionamiento se vio afectado por cuenta de la cuarentena

Si bien la reapertura ha permitido una recuperación de la actividad económica, esta enfrenta retos significativos pues la incertidumbre, el deterioro de la confianza, la pérdida de empleo y la caída de los ingresos harán que la economía tome un tiempo considerable incluso años en volver a sus niveles pre pandemia.

Así, un elemento de política pública a considerar es el agotamiento de las cuarentenas como instrumento de política pública frente a la necesaria convivencia con la COVID-19.



CONOCE Y SIGUE
Nuestras Redes Sociales

SÍGUENOS
EN REDES SOCIALES



ProyectoNAfunipamplona



ProyectoNAfup



NafProyecto



Proyecto Naf Unipamplona



ProyectoNAfunipamplona@hotmail.com

NAF | NÚCLEOS
DE APOYO
CONTABLE
Y FISCAL

Una nueva forma de relacionarse con la DIAN





CONSULTORIO CONTABLE

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA 2020 - II